



RAWSON, 08 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 6007 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el reconocimiento e inscripción de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470 de la ciudad de Esquel;

Que esta entidad ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Artículo 145° y concordante del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Asesoría Legal, ha intervenido en el presente trámite, sosteniendo que el Estatuto sometido a tratamiento resulta ajustado a derecho;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470 de la ciudad de Esquel, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento el Departamento Patrimonio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel, quien comunicará al establecimiento educativo correspondiente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Educación Inicial, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Federico W. BAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 278

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA CASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

